

AVISO IMPORTANTE SEPE

[Medidas extraordinarias](#) adoptadas frente al COVID 19

- Si ya es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo:

1. Durante este período su demanda permanecerá en alta sin necesidad de acudir a su Oficina a renovarla.
2. No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.
3. No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR) en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.